



**RESOLUCIÓN 071 DEL 05 DE MARZO DE 2024  
RADICADO 639 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA  
SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA  
MODALIDAD DE OBRA NUEVA.**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 639 del 22 de noviembre de 2023, el señor OSCAR ANDRÉS ACEVEDO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71'732.942, apoderado por los señores PAOLA CORREA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía número 52'514.607, FREDY ALEJANDRO ORTIZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 98'763.752, TRINA GERTRUDIS GARCÍA CORREA identificada con cédula de ciudadanía número 43'574.196, MIRIAM DE LAS MISERICORDIAS CALLE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32'522.118, SANDRA YOLIMA RESTREPOP PIEDRAHITA, identificada con cédula de ciudadanía número 43'104.548, DANIEL ZULETA CALLE identificado con cédula de ciudadanía número 1.036'625.787, DAMIAM CAMILO OCHOA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 11.001'362.495, MARTHA VANESSA CACERES LEÓN identificada con cédula de ciudadanía número 1.152'220.675, CHRISTIAN DAVID ORREGO SUAZA identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.225.710, IVAN DE JESÚS ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía número 15'433.307, MARTHA CEBALLOS NOREÑA identificada con cédula de ciudadanía número 22'023.393, CLAUDIA INES MENDOZA MORENO identificada con cédula de ciudadanía número 43'996.908, LUIS ALBERTO OCHOA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía número 15'373.915, MAYERLY VALENCIA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.017'193.926, MARÍA CAMILA AMARILES HURTADO identificada con cédula de ciudadanía número 1.017'229.546, solicitó LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-2165, catastralmente con el número 256 de la vereda Barro Blanco (06) del municipio de Guarne.
2. Que al momento de la radicación se le informó al peticionario de los documentos faltantes para que su solicitud quedara radicada en legal y debida forma lo cual consta en el formato de radicación de la misma, (Anexar disponibilidad de servicios públicos, permiso vertimientos de Cornare y/o certificados de pozo séptico, formato resúmen presentación de las memorias de cálculo y revisión estructural de cada una de las construcciones, copia de las tarjetas profesionales intervinientes en el trámite de licencias y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia), así como que contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles para complementarlos, so pena de entenderse desistida la solicitud, según lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
3. Que el señor OSCAR ANDRÉS ACEVEDO ORTIZ, a la fecha no ha allegado ninguna de la información requerida.
4. Que vencido el término de que trata el numeral 2 de este acto administrativo, no se han allegado la totalidad de los documentos faltantes, ni complementado la

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25  
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

*[Handwritten signature]*



información requerida para que la solicitud se considere radicada en legal y debida forma, en los términos del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

5. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR el Radicado 639 del 22 de noviembre de 2023, a la solicitud realizada por el señor OSCAR ANDRÉS ACEVEDO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71'732.942, en calidad de apoderado, de acuerdo a los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 638 del 22 de noviembre de 2023 ya que no se cumplió con los requerimientos definidos para que el trámite quedara en legal y debida forma en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se le informa al interesado que contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA**  
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 13 de Marzo del 2024, a las 8:00 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Oscar Andres Acevedo Ortiz con Cédula de Ciudadanía número 71.732.942, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

[Signature]  
C.C. Nro. 71732942 Renovado de terminos

El Notificador,

[Signature]  
C.C. Nro 43793796

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy 14/03/2024.

Elaboró: Diana Cristina Herrera Berrio [Signature]

Archivar en: Radicado 639-2023